



**DON CÁRLOS POR LA GRACIA DE DIOS,**  
Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Si-  
cilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo,  
de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de  
Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Mur-  
cia, de Jaen, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibral-  
tar, de las Islas de Canarias, de las Indias Orientales y  
Occidentales, Islas y Tierra-firme del mar Océano; Ar-  
chiduque de Austria; Duque de Borgofña, de Brabante y  
de Milan; Conde de Abspurg, de Flándes, Tirol, y Bar-  
celona; Señor de Vizcaya y de Molina, &c. Por quanto con  
oficio de diez y nueve de este mes ha remitido Don Mi-  
guel Cayetano Soler, de mi Consejo de Estado, y mi Se-  
cretario de Estado y del Despacho de mi Real Hacienda, á  
mi Consejo de la Cámara, por medio del Gobernador del  
mi Consejo Real Conde de Ezpeleta, para su publicacion  
y cumplimiento inmediatamente, una copia del Real De-  
creto que le comuniqué en el mismo dia, cuyo tenor es co-  
mo se sigue.

“Para atender á los inmensos gastos que ocasiona la  
„ guerra actual con la Nacion Británica, sin gravar la in-  
„ dustria de mis amados Vasallos con la pesada carga de  
„ contribuciones generales extraordinarias, á manera de  
„ las adoptadas por todas las demas Naciones beligerantes,  
„ preferí por mi Real Decreto de veinte y siete de Mayo  
„ del presente año el suave medio de abrir dos subscripcio-  
„ nes, la una á un donativo voluntario, y la otra á un  
„ préstamo patriótico por acciones de á mil reales de ve-  
„ llon, sin interés, reintegrables por suerte en los diez  
„ años siguientes á los dos primeros de paz, contados des-  
„ de el dia de su publicacion. La experiencia há compro-  
„ bado quan justa era mi confianza en la lealtad y amor de  
„ mis Vasallos, pues á pesar de la interrupcion del comer-  
„ cio de estos mis Dominios con los de Indias, y de la es-  
„ carez de las cosechas del año anterior, han concurrido y  
„ con-

